



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1370-2017/GRP-CR

Piura, 21 JUNIO 2017

VISTO:

Carta S/N, ingresada con Hoja Registro y Control N° 19102, de fecha 10 de mayo de 2017, mediante el cual el representante de la Asociación Cultural La Gran Rondalla Piurana, solicitó la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 1257-2016/GRP-CR, de fecha 11 de julio de 2016, que aprobó la subvención económica por el monto de Treinta y Mil con 00/100 soles (S/.30,000.00) a favor de la citada Asociación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Asociación Cultural "La Gran Rondalla Piurana", mediante Carta S/N ingresada con la Hoja de Registro y Control N° 19102, de fecha 10 de mayo de 2017, solicitó al Gobernador Regional Piura la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 1257-2016/GRP-CR que aprobó la subvención económica por el monto de Treinta mil con 00/100 soles (S/.30,000.00) a favor de la citada Asociación, como apoyo del Gobierno Regional Piura para cubrir los gastos que demandaba realizar el viaje a Cuba, en representación de la Región Piura y del Perú, al haber sido invitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Embajada del Perú en Cuba para participar en la IV Semana de la Cultura Peruana en La Habana, del 08 al 12 de julio de 2016;

Que, mediante Memorando N° 666-2017/GRP-480000, de fecha 15 de junio de 2017, la Jefe de la Oficina Regional de Administración remitió, a la Secretaría General, todos los actuados en la que concluyó que es necesario que la Gerencia General Regional solicite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la ampliación y aclaración del informe N° 021-2017/GRP-430300, suscrito por la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión – GRDS, ello en cuanto a la finalidad y objetivo de la subvención otorgada; asimismo concluye que es facultad del Consejo Regional la modificación o no de lo solicitado por la Asociación Cultural "LA GRAN RONDALLA PIURANA", a fin de proseguir con el trámite de las acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 1144-2017/GRP-430000, de fecha 19 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social teniendo en cuenta que la finalidad y objetivo es el mismo solicita formalmente a la Secretaría del Consejo Regional, agendar la propuesta de la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 1257-2016/GRP-CR, en el extremo relacionado que la aprobación de la subvención económica otorgada a favor de la Asociación "La Gran Rondalla Piurana", estuvo destinada a realizar el viaje a Cuba y, debido que dicha subvención fue otorgada de manera extemporánea, tomaron la decisión institucional colegiada de participar en el evento internacional que realizó la Universidad Mesoamericana de Puebla – México, en la fecha del 11 al 17 de noviembre de 2016, en el marco del evento denominado "Encuentro de Rondallas Puebla 2016", convocada por la Coordinación de Arte y Cultura de la citada Universidad;

Que mediante Dictamen N° 11- 2017, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomendó modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 1257-2016/GRP-CR, de fecha 11 de julio de 2016, que aprobó la subvención económica ascendente Treinta mil con 00/100 soles (S/. 30,000.00) a favor de la Asociación Cultural "La Gran Rondalla Piurana", en el extremo que el viaje realizado a la Ciudad de Puebla, en los Estados Unidos Mexicanos, ha cumplido la misma finalidad y objetivo;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 06 - 2017, celebrada el día 21 de junio de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 1257-2016/GRP-CR, de fecha 11 de julio de 2016, que aprobó la subvención económica ascendente Treinta Mil con 00/100 soles (S/. 30,000.00) a favor de la Asociación "La Gran Rondalla Piurana", en mérito al expediente administrativo y a las razones expuestas en la presente Sesión; el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 4.1 de la Ley N° 30372, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Subvención Económica ascendente a Treinta Mil con 00/100 Soles (S/. 30,000.00) a favor de LA ASOCIACIÓN CULTURAL "LA GRAN RONDALLA PIURANA", en la persona de Oscar Armando Vásquez Ramos, Presidente, como apoyo del Gobierno Regional para cubrir los gastos que demanda realizar el viaje a la Ciudad de Puebla, en los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del evento denominado "Encuentro de Rondallas Puebla 2016", convocada por la Coordinación de Arte y Cultura de la Universidad Mesoamericana Campus Puebla – México, del 11 al 17 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, así como a la Asociación Cultural "LA GRAN RONDALLA PIURANA", para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO: Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL